



Salud
Construcción
de Comunidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "ORGANISMO" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL **C. JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I. Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III. Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "ORGANISMO" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "ORGANISMO" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 580.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Clorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de Comunità

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.



- V. El artículo 17 fracción IX del Reglamento Organizacional Interno, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI. Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

- I. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida, como consta en el testimonio Número 16,474 de fecha 24 de Noviembre del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público No. 67, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Jesús Agustín Mayoral Herrera. Testimonio Publico del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- II. Su Apoderado Legal acredita su carácter mediante el testimonio Número 17,065 de fecha 07 de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Notario Público No. 48, de Guadalajara, Jalisco, la Lic. Ana Laura Mayoral Uribe, Testimonio Publico del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels.: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de Comunidades

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Rauh No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45188
Tels: 3242 4743 y 3942 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



- III.** Que el objeto de la sociedad, entre otras es: Fabricación, compra, venta, comisión, mediación y distribución de toda clase de materiales para la industria farmacéutica, así como el transporte de los mismos.
- IV.** Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- V.** Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número 1818, de la calle Rafael Camacho, en la Colonia Guadalupana Sur, Código Postal 44220, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- VI.** Que su Registro Federal de Contribuyente es **IMO981125IZ4**, y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO".

DECLARAN LAS PARTES:

El presente contrato se originó con motivo de **LA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA CON NÚMERO LSC No. 147, REFERENTE A LA COMPRA DE INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSION EN COMODATO del "ORGANISMO"**, esto en cuanto a los equipos e insumos que se especifican en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento, mismos que fueron contenidas en las bases del proceso administrativo aquí señalado. Lo anterior con fundamento en el artículo 72 fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los demás relativos y aplicables, de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del "ORGANISMO", mismo que normó y reguló el desarrollo del proceso de la Licitación Pública manifestada en líneas precedentes.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios técnicos por parte de **"IMPLEMENTOS MEDICOS DE**



Salud
Construcción
de comunidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



OCCIDENTE S.A. DE C.V. y entrega en comodato del equipo médico de Bombas de infusión, para uso de **"EL ORGANISMO"** en el Hospital General de Zapopan y sus unidades de emergencia denominadas Cruz Verde, ya que se carece de bienes propios con estas características dentro del patrimonio del Organismo, y siendo este necesario para conservar el nivel de calidad en el servicio a la población abierta del Municipio de Zapopan, comprometiéndose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a proporcionar un equipo de última generación y en óptimas condiciones de operatividad inherente a otorgar un servicio eficiente, completo y de calidad.

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar en comodato 60 sesenta unidades de Bombas de Infusión con las siguientes características técnicas:

Marca: TERUMO

Producto: Terefusion tipo LM.

Modelo: TE-LM700 / TE-LM800

Mecanismo de bombeo: Método de dedos peristálticos.

"EL ORGANISMO" pagara a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por concepto de costo unitario de consumibles:

DESCRIPCION	FABRICANTE	COSTO UNITARIO	CANTIDAD APROXIMADA
Equipos Bomba Infusion	TERUMO	\$157.14	3200
Equipo Volumenes medidos 0-150 ML	TERUMO	\$178.58	600
Jeringa 50 CM	BBRAUN	\$51.43	400
Línea de extensión Micro para perfusores	BBRAUN	\$42.85	400

Costos más lo correspondiente al I.V.A.

Quedando comprendido en este costo la capacitación al personal del Organismo involucrado, mantenimiento correctivo y preventivo, y refacciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, así como contar con un seguro que cubra cualquier eventualidad sobre el bien.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8373 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



TERCERA. - A su vez "**EL ORGANISMO**", se compromete a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por los servicios manifestado en la cláusula inmediata anterior, indistintamente mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a "**EL ORGANISMO**", siendo los datos fiscales de "**EL ORGANISMO**" el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", con domicilio en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección Administrativa de "**EL ORGANISMO**", misma que será verificada por la Contraloría Interna de "**EL ORGANISMO**".

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cobocera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels.: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Las Águilas.
Tels.: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels.: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Salmillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels.: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

CUARTA. - Para el cumplimiento de lo anterior, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a realizar al equipo médico materia del presente instrumento, el correspondiente mantenimiento correctivo y preventivo, así como proporcionara a sus costas las refacciones necesarias para su correcto funcionamiento, esto en el domicilio que señale el Organismo para tal efecto, para lo cual se obliga a impartir sus servicios técnicos por la temporalidad contenida en la cláusula sexta del presente instrumento.

"**EL ORGANISMO**" expresamente reconoce que el equipo médico en comodato es propiedad de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", por lo que no podrá utilizar el equipo para motivos ajenos al objeto del presente instrumento, así como la prohibición de trasladarlo fuera de las instalaciones propias de "**EL ORGANISMO**", salvo consentimiento escrito de las partes comparecientes.

QUINTA. - "**EL ORGANISMO**" se compromete con "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para proporcionar los elementos materiales que se le solicite para concretar el fin por el que se le contrata, y en caso de requerir material o personal adicional para su implementación o herramienta para su mantenimiento y/o reparación en su caso, estos gastos correrán a costas de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

Ambas partes se encuentran en el entendido que en ningún momento se le tomara como patrón solidario a "**EL ORGANISMO**" ni de su persona ni de la plantilla adicional que requiera para su cabal implementación.

SEXTA. - La vigencia del presente será por tiempo determinado, retroactivamente a partir del día **03 tres de Septiembre del año 2019**





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Salud
Construcción
de comunidad

dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, sin que se deba entender prorrogado, solamente ello a través de la firma de diverso instrumento legal.



SÉPTIMA. - Una vez instalados los bienes y prestados los servicios técnicos realizados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este presentará ante la Subdirección Administrativa de "EL ORGANISMO", la factura con los datos fiscales de las partes, la factura correspondiente la cual le será cubierta dentro de los 30 treinta días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

OCTAVA. - "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 15 días naturales de anticipación, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad que, de manera enunciativa más no limitativa, por las siguientes causales:

- El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- Que no inicie sus actividades o entregue el servicio en la fecha estipulada;
- Que infrinja las disposiciones contempladas en este contrato, en las bases de la licitación y en la demás legislación aplicable;
- Que no atienda lo contenido en la cláusula primera y segunda de este Contrato, para lo cual, sin necesidad de resolución judicial, será rescindido el presente Contrato.
- Que retire el bien materia del presente y/o no se encuentre en funcionamiento óptimo por un periodo mayor a cinco días naturales.
- Falta de insumos en más de dos ocasiones en treinta días.

Lo anterior, independientemente de las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" requiera imprevistos adicionales para el desempeño de sus funciones y se requieran realizar gastos, estos serán cubiertos por el mismo, y en el supuesto que existan conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el personal que tenga para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato, "EL ORGANISMO" queda exento totalmente de estas y por lo tanto no asume responsabilidad alguna de tipo laboral

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabeza Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Solenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintana No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





Salud
 Construcción
 de comunidades

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ni de ninguna otra índole hacía con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y jamás será considerado como patrón sustituto o solidario, debiendo éste último sacar en paz a el Organismo de toda contienda legal haciéndole frente con sus recursos propios.

DÉCIMA. - **"EL ORGANISMO"** podrá dar por rescindido o dar el vencimiento anticipado al presente contrato, debiendo comunicar mediante el aviso respectivo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de conformidad con la cláusula octava del presente, cubriendo las facturas correspondientes a la fecha de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA. - Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no pueda continuar con el objeto del Contrato, deberá dar aviso por escrito a **"EL ORGANISMO"**, con quince días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así, responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se designa como coordinador operativo del **"ORGANISMO"** al Jefe de Enfermería la **C. LIC. VIRGINIA ORTIZ ARRONA**, y por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como coordinador operativo al **C. JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS**, para efecto de proporcionar información de coordinación de los pedidos y la entrega de los bienes cuando le sean requeridos por el Organismo, mismo que a su vez, tendrá un responsable de su parte por cada unidad de emergencia del **"ORGANISMO"** y del Hospital General de Zapopan, que deberán de quedar en registro escrito con el coordinador operativo del **"ORGANISMO"**.

DECIMA TERCERA. - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigor en la Entidad Federativa de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma



**HOSPITAL GENERAL
 DE ZAPOPAN**
 Ramón Corona No. 500.
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0357
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farán No. 550.
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tels: 3631 9471 y 5194 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
 DE GUADALUPE**
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Clotritos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
 Carretera a Colotlán, No. 515
 Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
 C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.gob.mx





Salud
Cooperación
de Comunità

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 13 trece del mes de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve. -----

POR EL "ORGANISMO"

**DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE.
DIRECTOR GENERAL**

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**JOSE BENJAMIN BLAKE GARCIA ARIAS.
APODERADO LEGAL DE "IMPLEMENTOS MEDICOS DE
OCCIDENTE S.A. DE C.V."**

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ"

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA.
DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

VALIDACIÓN:

**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.
DIRECTOR JURÍDICO.**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA
ARRIETA.
CONTRALOR INTERNO.**

La presente hoja de firmas, corresponde al número 08 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y "IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.", con fecha 13 de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve. -----

SGU/MFFF/OARC.-



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro. C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabeza Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Doctores
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45090. Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3334 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

